



PROVEEDOR: 2333 - INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 09-23-0074-17-	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-23-0074-17	PEDIDO NUM. PE-230009-148/2017	FECHA DE ADJUDICACION 22/08/2017	HOJA NUM. 1 DE 3

Dependencia	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	09
Unidad Administrativa	OFICINA DE LA COORDINACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES	CLAVE	23
Partida Presupuestal	MUEBLES DE OFICINA	CLAVE	5111
Proyecto	DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE	NÚMERO	090014

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ARCHIVERO METALICO EN COLOR ARENA DE CUATRO GAVETAS CUERPO CONFORMADO POR UNA CUBIERTA SUPERIOR EN LMINA ROLADA EN FRO CALIBRE 22 UNA SOLA PIEZA PARA LOS COSTADOS Y RESPALDO EN LMINA ROLADA EN FRO CALIBRE 24 CICLO INFERIOR AL FRENTE EN LMINA ROLADA EN FRO 22 4 REFUERZOS VERTICALES EN LOS COSTADOS EN LMINA CALIBRE 22 DIVISORES FRONTALES ENTRE GAVETAS FONDO DE LMINA GALVANIZADA SISTEMA DE COSTILLAS TROQUELADAS PATENTADAS LOS COSTADOS Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA DE LMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 COSTADOS ALTOS PARA FOLDER COLGANTE FRENTE EN LMINA ROLADA EN FRO CALIBRE 24 JALADERA DE ALUMINIO ATORNILLADA PORTA ETIQUETA DE ALUMINIO SOBREPUESTA CORREDERA DE SUSPENSIN EMBOLINADA TELESCOPICA DE MXIMA EXTENSIN TODO ENSAMBLADO SIN SOLDADURA CERRADURA DE CILINDRO REMOVIBLE CON BOTN DE SEGURIDAD EN CADA GAVETA PARA EVITAR QUE SE ABRA ACCIDENTALMENTE INCLUYE UN SEPARADOR POR GAVETA PINTURA LQUIDA DE APLICACION ELECTROSTITICA COLOR A ESCOGER HORNEADA A 182 GRADOS CENTGRADOS EN CUERPO EXTERIOR Y FRENTE DE GAVETAS.	PIEZA	14	\$ 4,565.00	\$ 63,910.00
2	ARCHIVERO LATERAL 5 GAVETAS METALICO, TAMAÑO OFICIO, FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 20", REFORZADO, CORREDERAS DE EXTENSION CALIBRE 16" REFORZADAS, PINTURA HORNEADA ESMALTADA COLOR NEGRO, CON SISTEMA PARA FOLDER COLGANTE, SEPARADOR CALIBRE 14", ALTO 1.72 MTS. X 0.50 MTS. FONDO X 0.92 MTS. ACHO (INCLUYE CHAPA) GARANTIA 1 AO	PIEZA	14	\$ 8,150.00	\$ 114,100.00
3	ESCRITORIO DIMENSIONES:ALTO: 75.9 CMANCHO: 70.2 CM FRENTE: 120.0 CM CARACTERSTICAS TCNICAS:MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM DE ESPESOR.CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPACINTA DE PVC DE 1 MM DE ESPESOR.TUBULAR DE 2 X1 IN CALIBRE 20.FRONTAL DE LMINA CAL. 22.PINTURA EPXICA TEXTURIZADA.RETAGN NIVELADOR DE PLSTICO POLIPROPILENO DURO. LAMINA CAL. 24	PIEZA	17	\$ 3,025.00	\$ 51,425.00
4	ESCRITORIO EJECUTIVO METLICO, DISEADO CON PEDESTAL DE TRES CAJONES Y CERRADURA. CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPA CINTA PVC DE 1MM DE 4 ESPESOR, CERRADURA FRONTAL CON 2 LLAVES, REGATN NIVELADOR DE ALTURA, 75 CMS DE ALTO. 175 CMS DE ANCHO, 70 CMS DE PROFUNDIDAD	PIEZA	4	\$ 5,150.00	\$ 20,600.00
5	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS GUARDAROPA BLANCO MEDIDAS: • 40CM.FRENTE,• 40CM. FONDO, • 1.80M. ALTURA., • CON PORTA CANDADO,• PINTURA HORNEADA 220°C.COLOR: BLANCO,DE, 2,3 O 5 PUERTAS	PIEZA	5	\$ 2,175.00	\$ 10,875.00
6	LOCKER MEDIDAS ALTO: 1830 MM ANCHO: 1030 MM PROFUNDIDAD: 520 MM CARACTERSTICAS - CHAPA 22 CON PATAS 18 - 16 PUERTAS CON VENTILACIN ACCESORIOS: CERRADURAS CERRADURA CON MONEDAS PATAS DE ACERO INOXIDABLES COLOR GRIS OSCURO LA LNEA DE S ES UN MUEBLE ESPECIAL PARA SUPERMERCADOS, COLEGIOS Y GIMNASIOS, ES IDEAL PARA GUARDAR PERTENENCIAS. EQUIPADO TOTALMENTE METLICO CON ACABADO EN PINTURA SINTTICA HORNEABLE, PREVIO FOSFATIZADO Y TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PIEZA. TOTALMENTE DESARROLLADA EN CHAPA DE ACERO REFORZADA LAMINADA EN FRO 0,70MM CON PATAS SANITARIAS EN 1,45 MM. LA PUERTA CONTIENE UN SISTEMA DE CIERRE PARA CANDADO Y UNA COSTILLA VERTICAL DE REFUERZO. LAS PUERTAS PROVISTAS CON SISTEMA PORTACANDADO O CERRADURA TIPO YALE.	PIEZA	1	\$ 9,165.00	\$ 9,165.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vc. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 2333 - INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 09-23-0074-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-23-0074-17	PEDIDO NUM. PE-230009-148/2017	FECHA DE ADJUDICACION 22/08/2017	HOJA NUM. 2 DE 3

Dependencia	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	09
Unidad Administrativa	OFICINA DE LA COORDINACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES	CLAVE	23
Partida Presupuestal	MUEBLES DE OFICINA	CLAVE	5111
Proyecto	DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE	NÚMERO	090014

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	LOCKER METLICO EN COLOR ARENA DE TRES DIVISIONES, DE 1.80 MTS DE ALTURA, PROFUNDIDAD 38 CENTMETROS Y ANCHO DE 45 CENTMETROS	PIEZA	1	\$ 2,060.00	\$ 2,060.00
8	LOCKER FABRICADO CON LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO CAL. 26 SAE 10 DE PRIMERA CALIDAD, ACABADO EN PINTURA EN POLVO EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA APLICADA ELECTROESTATICAMENTE Y TERMOENDURECIDA A 200C. MEDIDA EXTERIOR: 0.36 X 0.37 X 1.80 MTS INCLUYE PORTACANDADO.	PIEZA	1	\$ 1,930.00	\$ 1,930.00
9	SILLA APILABLE • ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA PLANA COLOR NEGRO • ACOJINAMIENTO DE HULE ESPUMA ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA DE 4 PATAS COLOR NEGRO • SOLDADA CON MICRO ALAMBRE • SIN BRAZOS • REGATONES DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO	PIEZA	25	\$ 535.00	\$ 13,375.00
10	SILLA SECRETARIAL DE USO RUDO CON LLANTAS (SECRETARIAL FORMA AL-445 C) • OPERATIVA, RESPALDO MULTIPERFORADO, ESTRELLA EN CROMO OPERATIVA USO RUDO, ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO EN FRIO CON DENSIDAD DE 60 KG/M3 CON RETARDAN DE FLAMA, RESPALDO EN POLIPROPILENO MULTIPERFORADO PARA PERMITIR CIRCULACION DEL AIRE, AJUSTE DE PROFUNDIDAD DE RESPALDO, MECANISMO CON AJUSTE SINCRONIZADO DE ASIENTO Y RESPALDO, CUENTA CON REGULADOR DE TENSION Y SISTEMA DE BLOQUEOLAS PUERTAS PROVISTAS CON SISTEMA PORTACANDADO O CERRADURA TIPO YALE.	PIEZA	35	\$ 4,000.00	\$ 140,000.00
11	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS DE ACERO CAL. 20 • ENTREPAÑOS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. • REFORZADAS CON CANALETAS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. • PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS, DE 1/4" DE DIÁMETRO CON TUERCA, ACABADO GALVANIZADO. • POSTES DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN FORMA DE "L", CON PERFORACIONES PARA SU ARMADO.	PIEZA	2	\$ 3,040.00	\$ 6,080.00
12	ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS CON 5 ENTREPAÑOS • CON 5 ENTREPAÑOS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, REFORZADAS CON CANALETAS ACABADO ESMALTADO COLOR GRIS. • CON PERFORACIONES EN FORMA OVAL PARA TORNILLOS DE 1/4" DE DIÁMETRO, ACABADO GALVANIZADO. • POSTES DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14 EN FORMA DE "L" CON PERFORACIONES PARA SU FÁCIL ARMADO.	PIEZA	11	\$ 4,150.00	\$ 45,650.00
13	GABINETE METALICO • NÚMERO DE REPISAS 4 • ANCHO INTERIOR DEL CAJÓN 86.4CM • PROFUNDIDAD INTERIOR DEL CAJÓN 36CM • ALTURA INTERIOR DEL CAJÓN 2.5CM • ACABADO LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO • CALIBRADOR 22 • MATERIAL ACERO CROMADO • ARTÍCULO METÁLICO • COLOR DEL ARENA • TIPO DE PUERTA METÁLICA CON ACRÍLICO • MANGO JALADERA • SISTEMA DE BLOQUEO CERRADURA • PROFUNDIDAD TOTAL 15.4" • ALTURA TOTAL 70.9" • ANCHO TOTAL 34.3" • ALTURA GENERAL DE 71" • PROFUNDIDAD GENERAL DE 15-1/2" ANCHO GENERAL DE 34-1/2"	PIEZA	3	\$ 10,850.00	\$ 32,550.00
14	GABINETE METALICO UNIVERSAL CON 4 ENTREPAOS FIJOS.DE 180CM X 90CM DE FRENTE X 45CM DE FONDO.FABRICADO EN LMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRO.CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EL LMINA CALIBRE 16. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRO.SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. CINCO ESPACIOS, DOS PUERTAS CON JALADERA DE BARRA DE ACERO TERMINADO EN NQUEL SATINADO.TERMINADO EN	PIEZA	2	\$ 4,090.00	\$ 8,180.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 2333 - INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.	
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES
REQUISICION No. 09-23-0074-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-23-0074-17	PEDIDO NUM. PE-230009-148/2017	FECHA DE ADJUDICACION 22/08/2017
		HOJA NUM. 3 DE 3	

Dependencia	<u>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</u>	CLAVE	<u>09</u>
Unidad Administrativa	<u>OFICINA DE LA COORDINACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS PERICIALES</u>	CLAVE	<u>23</u>
Partida Presupuestal	<u>MUEBLES DE OFICINA</u>	CLAVE	<u>5111</u>
Proyecto	<u>DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE</u>	NÚMERO	<u>090014</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PINTURA CON APLICACION ELECTROSTÁTICA EN FRMULA HBRIDO HORNEADO A 190.				
15	GABINETE METLICO UNIVERSAL CON PUERTAS ABATIBLES Y CHAPA DE SEGURIDAD CON DOBLE VARILLA Y REFUERZOS EN ENTREPAOS Y PUERTAS., CALIBRE 22, COLOR GRIS CLIDO MEDIDAS: 89 X 40 X 180 3 ENTREPAOS	PIEZA	3	\$ 4,090.00	\$ 12,270.00
16	GABINETE S METALICO DE PARED - ACERO SOLDADO. PUERTAS CON CERROJO. 3 REPISAS CON CAPACIDAD DE 150 LBS. MEDIDAS: 36 X 14 X 27" COLOR GRIS CLARO	PIEZA	3	\$ 4,970.00	\$ 14,910.00
17	GABINETE 1.80 DE ALTO 65 DE PROFUNDIDAD 1.40 DE ANCHO QUE EL DISEO INCLUYA CAJONERAS EN LA PARTE DE ABAJO Y DIVISIONES EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	2	\$ 7,800.00	\$ 15,600.00
18	SILLON ES DE TRES PLAZASCOMPOSICIN TOTAL: 97% POLISTER, 3% NYLONESTRUCTURA: TABLERO DE FIBRAS, TABLERO DE PARTCULAS, TABLERO DE PARTCULAS GRANDES, MADERA MACIZAMATERIAL CONFORT: POLIURETANO 35 KG/M3, 30% POLITER DESMENUZADO 70% FIBRAS DE POLISTER, GUATA DE FIBRA HUECA DE POLISTER, FIBRAS HUECAS DE POLISTERPATA: PLSTICO DE POLIPROPILENO, ANCHO 89 CMALURA 55 CMLARGO 169 CMPESO 41.20KGCOLOR CAFE	PIEZA	2	\$ 4,330.00	\$ 8,660.00
19	MESA DE TRABAJO CON SUPERFICIE DE FORMAICA DE 2M DE LARGO POR 80 DE ANCHO	PIEZA	2	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
20	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L DIMENSIONES: REAL: 66/76 3/4 ( LARGO * ANCHO) PROFUNDIDAD: 29 1/2 RETORNO 23 3/4 * REAL: 66 X 76 3/4" (LARGO X ANCHO) PROFUNDIDAD: 0 : 29 1/2"O RETORNO: 23 3/4" CAJONES (PROFUNDIDAD INTERIOR): 19" GROSOR: PANELES DE LOS EXTREMOS: 1" PANEL PROTECTOR: 11/16" PEDESTALES: 11/16 - 1" CARACTERÍSTICAS: (2) LOS PEDESTALES INCLUYEN: (3) CAJONES PARA ARCHIVOSO (2) CAJONES ESTÁNDAR SUPERFICIE LAMINADA CON FUNDIDO TÉRMICO. TRES OJALES PARA ORGANIZACIÓN DE CABLES. LOS CAJONES TIENEN LATERALES CON RODAMIENTOS EN TODA SU EXTENSIÓN. LOS CAJONES PARA ARCHIVOS TIENEN CAPACIDAD PARA ARCHIVOS DE TAMAÑO CARTA O LEGAL. LOS CAJONES TIENEN DIFERENTES LLAVES.	PIEZA	8	\$ 8,000.00	\$ 64,000.00
21	MESA OVAL PARA SALA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS FABRICADO EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM DE ESPESOR. CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPACINTA DE PVC DE 1MM DE ESPESOR. REGATÓN NIVELADOR DE ALTURA. GROUMET PASACABLES. DIMENSIONES: MUEBLE CMS ALTO: 75 MUEBLE CMS ANCHO: 345 MUEBLE CMS PROFUNDIDAD: 147	PIEZA	1	\$ 16,580.00	\$ 16,580.00
22	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS GUARDAROPA BLANCO MEDIDAS: 40CM.FRENTE, 40CM. FONDO, 1.80M. ALTURA, CON PORTA CANDADO, PINTURA HORNEADA 220°C. COLOR: BLANCO, DE 2,3 O 5 PUERTAS	PIEZA	8	\$ 2,175.00	\$ 17,400.00
SE LIBERA ESTE PEDIDO DEBIDO A QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE FORMALIZA CON EL CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ69/2017, SUSCRITO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA EMPRESA INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V., DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 60 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 57 DE SU REGLAMENTO. EL TRAMITE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN FINANCIERA (SIGEF), CUMPLE CON LOS EFECTOS DEL SISTEMA A FIN DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EL REGISTRO INVENTARIAL DE LOS BIENES Y EL PAGO.				IMPORTE	\$ 676,320.00
				IVA	\$ 108,211.20
				TOTAL	\$ 784,531.20

OBSERVACIONES:		
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría", y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuenten con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción IV, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4, fracciones IV, V, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido otorga a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del ítem para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de estos bienes de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o edición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los conceptos modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, ítems y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad al inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición de los bienes, así como, la respuesta de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área competente para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

**3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la carátula del presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contrato, los cuales son previamente establecidas por el Comité de conformidad con el acuerdo 04/ROO/18/01/2017, a través del oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017, "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregarse por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir próroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución atanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de ellos.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

**4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.**

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría". Dependencia y/o "área requeriente".

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la multa no iguale al importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

**7.3. Son causas de rescisión:**

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cubierta o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada la cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso, se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que otorga a la partida, de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional de la parte incumplida, en "El Proveedor", sin rescindir el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo al "El Proveedor", llegará a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acordaron que se habrán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones al señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente Instrumento Jurídico, el número de su sede social, y: la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada una de ellas.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TV9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**R. C. I. B. I. D. E. C. O. N. F. O. R. M. I. A. D.**

**NOMBRE INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES TUBULARES, S.A.**

DOMICILIO LEGAL: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION OFICIAL: \_\_\_\_\_

ESCRITURA No. 15-719 NOTARIO No. 33 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. FECHA 12 DE OCTUBRE 2005

FRMA: \_\_\_\_\_

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES